

de los corrientes, le fué dirigida, que preceptuando a Nuestra Sta. madre la Iglesia que estén cubiertas en los templos las sagradas imágenes desde las vísperas del domingo de Pasión hasta las del sábado Santo, no es posible acceder á que se traslade procesionalmente desde el Santuario del monte al Santo Templo Catedral, la veneranda imagen de Nra. Gra. de la Fuensanta, patrona de esta Ciudad; pero que puesto de acuerdo con el Cabildo, ha dispuesto que dicha traslación, y las rogativas para impetrar del Cielo el beneficio de la lluvia, tengan lugar inmediatamente, después de la solemnidad de la Pascua de Resurrección, diciéndose entre tanto en todas las misas, siempre que las sagradas rubricas lo permitan, la oración consagrada por la Iglesia, para pedir el remedio de la necesidad presente, ó sea la colecta ad petendam pluviam.

Salio el Sr. Cayuela.

Se dió cuenta de varias comunicaciones del Administrador de Contribuciones de la provincia, dando audiencia, conforme al artículo ciento ochenta y tres del Reglamento, á este respecto, de varias instancias solicitando la administración directa, establecimiento de filiales de Consumos ó de fiscalización administrativa por medio de estos, para hacer efectivo el impuesto, cuyas instancias son:

De Antonio Valentín Segura y cincuenta y dos vecinos más de esta Ciudad, con residencia en la diputación rural de Aljicón, y del mismo, y cincuenta y tres vecinos más

Se dá cuenta de varias comunic.^{es} del Adm.^o de Contrib.^{es} dando audiencia de varias inst.^{as} solicitando la admin.^o directa para hacer efectivo el imp.^o de Consumos.